



PRÓRROGA N° 01 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 245-2019-MDCC

Conste por el presente documento la Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la Municipalidad de Cerro Colorado, con RUC N° 20159515240, debidamente representada por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, el SR. ANDRÉS TEODORO BENAVENTE RAMOS, Identificado con DNI N° 29642430, con domicilio legal en la calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado, Departamento y Región de Arequipa, en mérito a las facultades contenidas en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC de fecha 02 de Enero de 2019, modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDCC de fecha 16 de enero de 2019; a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, el(la)Señor(a) GARCIA CHARAJA FRITZ FERNANDO, Identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 40438367, con domicilio en Urb. Subamericana H-13, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa, a quien en adelante se le denominará EL(LA) CONTRATADO(A), en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 02 de Abril de 2019 LA ENTIDAD y EL(LA) CONTRATADO(A) suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios por el periodo de Tres (03) meses en el periodo comprendido entre el 02 de Abril al 30 de Junio de 2019.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL(LA) CONTRATADO(A) acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda del presente, por el periodo de Tres (03) Meses, iniciando sus labores desde el 01 DE JULIO DEL 2019 hasta el 30 DE SETIEMBRE DEL 2019.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLAUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO

Conforme a lo expresado en la cláusula segunda, EL(LA) CONTRATADO(A) prestará sus servicios a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ocupando el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas en la Gerencia de Obras Publicas e Infraestructura.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL(LA) CONTRATADO(A) se mantienen invariables.

CLAUSULA SÉTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es obligación del trabajador guardar reserva de la información privilegiada que conociera en ejercicio de las labores o actividad funcional; no revelando ni de forma oral, ni escrita, ni por cualquier medio; hechos, datos, procedimientos de acceso restringido (secreta, reservada y/o confidencial), incluso aún después de cesar sus funciones.

En Cerro Colorado al 01 de Julio del 2019 en señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL(LA) CONTRATADO(A) lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos.



Andrés T. Benavente Ramos
Sub Gerente de Gestión del Talento Humano

LA ENTIDAD

GARCIA CHARAJA FRITZ FERNANDO
DNI N° 40438367
EL(LA) CONTRATADO(A)

